



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.001/2024 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día dieciséis (16) del mes de febrero del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica realizada en fecha 15/02/2024 a fin de atender las solicitudes de Compras Nos. SOC2024-000025 d/f 23/01/2024 solicitado por la Dirección de Operaciones, mediante el memo DO No.021-2024 d/f 24/01/2024, para la **"ADQUISICIÓN DE TOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS"**

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2024, para las compras menores es desde **(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$234,908.86)** hasta **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$1,761,816.41)**

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

UX

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de febrero del 2024 se publicó en el portal el proceso de referencia no: **INAPA-DAF-CM-2024-0001**, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2024-000025** para la **"ADQUISICION DE TOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS"**, en el cual que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; Camlu Comercial, SRL, Arlcam, SRL, Johanndy Servicios Múltiples, SRL, MAET INNOVATION TEAM, S.R.L, Suferdom, SRL, Garcia y Llerandi, SAS, Fesa, SRL, Tiendas Diber, S.R.L., Serd-Net, SRL, Comercial Vibá, EIRL, Terencia, SRL, Doinis Rosario Herreria Soluciones Estructurales & Más, SRL, Rayamel Group, SRL, Importadora Perdomo & Asociados, SRL y Maroctac Comercial, SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas, procediendo acorde con lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento No. 543-12, de la Ley 340-06, referente a las correcciones de errores aritméticos, se detectó lo siguiente:

| SUPLIDOR | MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$ | ERROR ARITMETICO RD\$ |
|---|-------------------------------|------------------------|
| Camlu Comercial, SRL | RD\$ 696,200.00 | No presentó diferencia |
| Arlcam, SRL | RD\$ 736,320.00 | No presentó diferencia |
| Johanndy Servicios Múltiples, SRL | RD\$ 646,640.00 | No presentó diferencia |
| MAET INNOVATION TEAM, S.R.L | RD\$ 413,000.00 | No presentó diferencia |
| Suferdom, SRL | RD\$ 437,544.00 | No presentó diferencia |
| Garcia y Llerandi, SAS | RD\$ 391,878.00 | No presentó diferencia |
| Fesa, SRL | RD\$ 466,895.08 | No presentó diferencia |
| Tiendas Diber, S.R.L. | RD\$ 431,030.40 | No presentó diferencia |
| Serd-Net, SRL | RD\$ 826,000.00 | No presentó diferencia |
| Comercial Vibá, EIRL | RD\$ 649,000.00 | No presentó diferencia |
| Terencia, SRL | RD\$ 486,000.23 | No presentó diferencia |
| Doinis Rosario Herreria Soluciones Estructurales & Más, SRL | RD\$ 580,000.21 | No presentó diferencia |
| Rayamel Group, SRL | RD\$ 419,879.87 | No presentó diferencia |
| Importadora Perdomo & Asociados, SRL | RD\$ 516.84 | Presentó diferencia |
| Maroctac Comercial, SRL | RD\$ 654,900.00 | No presentó diferencia |

22

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

| Oferente | Cumple/No Cumple | Ítem habilitado |
|------------------------------------|------------------|-----------------|
| Tiendas Díber, S.R.L. | CUMPLE | 1 |
| Johannydy Servicios Múltiples, SRL | CUMPLE | 1 |

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado para el primer lugar:

| OFERENTE ADJUDICADO | ÍTEM ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|
| Tiendas Díber, S.R.L., | TOLAS LISAS DE 4*8 E=1/2 | RD\$ 431,030.40 | RD\$ 431,030.40 |

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado para el segundo lugar:

| OFERENTE | DETALLE DEL ÍTEM OFERTADO | MONTO ÍTEM | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|
| Johannydy Servicios Múltiples, SRL | TOLAS LISAS DE 4*8 E=1/2 | RD\$ 646,640.00 | RD\$ 646,640.00 |

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar a Tiendas Díber, S.R.L., el ítem:

- 1- TOLAS LISAS DE 4*8 E=1/2

Referente al proceso No. INAPA-DAF-CM-2024-0001 para la ADQUISICIÓN DE TOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS,

CR

SEGUNDO: Queda en Segundo lugar **Johanny Servicios Múltiples, SRL**, para el ítem:

1- TOLAS LISAS DE 4*8 E=1/2

Referente al proceso No. **INAPA-DAF-CM-2024-0001** para la **ADQUISICION DE TOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, por un monto de Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta pesos dominicanos con 00/100 **(RD\$646,640.00)**

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 12:51 pm del día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo


Claudia A. Reyes Cruz
Enc. del Dpto de Compras y Contrataciones